JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C. Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C.,

11 9 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0092400

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aclare la pretensión primera, en el sentido de indicar el monto del capital acelerado de la obligación.

Notifiquese,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juez

Juez

Juez

Juez

La anterior providencia se notifica por estado No. del de de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00

A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ

Secretaria